

Cuarta.—La Comisaria de Aguas del Guadalquivir queda facultada para exigir a los titulares de esta autorización la instalación de un dispositivo que compruebe el volumen o caudal del agua captada o limite el caudal instantáneo al autorizado, señalándoles plazos para la presentación del proyecto y para la ejecución de su instalación, en su caso.

Quinta.—Las obras deberán estar acabadas, para su reconocimiento final, dentro del plazo de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexta.—La Administración no responde del caudal que se autoriza. El agua queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de la de la tierra.

Séptima.—Esta autorización se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

Octava.—Se autoriza la ocupación de los terrenos de dominio público que sean necesarios para las instalaciones. En cuanto a las servidumbres legales, serán decretadas por la autoridad competente.

Novena.—La Administración se reserva el derecho de tomar del aprovechamiento los volúmenes de agua necesarios para la ejecución de obras públicas, en la forma que estime necesaria pero sin perjudicar las obras de aquél.

Décima.—El depósito constituido quedará como fianza para responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto una vez aprobada por la Superioridad el Acta de reconocimiento final de las obras.

Undécima.—La inspección y vigilancia de la ejecución, conservación y explotación de las obras del aprovechamiento quedará a cargo de la Comisaria de Aguas del Guadalquivir, siendo de cuenta de los titulares de la autorización los gastos que por dichos conceptos se ocasionen, devengándose con arreglo a las tarifas vigentes en el momento de su aplicación.

Duodécima.—Previo aviso de los titulares de la autorización serán reconocidas las obras por el Comisario Jefe de Aguas del Guadalquivir o Ingeniero en quien delegue, levantándose acta en donde conste con detalle las obras e instalaciones que comprende el aprovechamiento y el cumplimiento de las disposiciones vigentes aplicables, debiendo someterse este Acta a la aprobación de la Superioridad.

Decimotercera.—Caducará esta autorización por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley de Obras Públicas y en su Reglamento.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1964.—El Director general, F. Briones.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Guadalquivir.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del «Proyecto modificado de precios del de saneamiento de Viana de Cega (Valladolid)» a don José Antonio Fontan López.

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras del «Proyecto modificado de precios del de saneamiento de Viana de Cega (Valladolid)» a don José Antonio Fontan López, en la cantidad de 1.129.780,21 pesetas, que representa el coeficiente 0,987 respecto al presupuesto de contrata de 1.144.660,80 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a doña Carmen García García, viuda de Florit, para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a doña Carmen García García, viuda de Florit, la ocupación de una parcela de 103,88 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de la playa de Santiago de la Ribera, en el término municipal de San Javier, para construir sobre el mar Menor una caseta para baños de uso familiar, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada obra.

Madrid, 26 de febrero de 1964.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona por la que se otorga a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», la concesión eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», en solicitud de concesión de una línea eléctrica a 11 KV., a estación transformadora Joana, con derivaciones a las estaciones transformadoras de Cristófol y Jané y 3 KV a la estación transformadora Cuenta, con derivación a la estación transformadora Pep Ros, en término municipal de La Roca.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la concesión de línea, a 11 KV., a estación transformadora Joana (1), con derivación a las estaciones transformadoras Cristófol (2) y Jané (3) y línea a 3 KV, a estación transformadora Cuenta (4), con derivación a estación transformadora Pep Ros (5), en término municipal de La Roca, cuyas características son las siguientes:

Número 1.—Origen de la línea: Línea de unión de redes alta tensión de Nontomé y Granollers.—Final de la línea: Estación transformadora Joana.

Número 2.—Origen de la línea.—A.3 línea a estación transformadora Joana.—Final de la línea: Estación transformadora Cristófol.

Número 3.—Origen de la línea: A.12 línea a estación transformadora Joana.—Final de la línea: Estación transformadora Jané.

Número 4.—Origen de la línea: Línea a estación transformadora Santa Inés de Malanyanes.—Final de la línea: Estación transformadora Cuenta.

Número 5.—Origen de la línea: A.24 línea a estación transformadora Cuenta.—Final de la línea: Estación transformadora Pep Ros.

Número 1.—Tensión: 11 KV.—Capacidad de transporte: 2.070 KV.—Longitud: 1,135 Kms.—Número de circuitos: 1.—Conductores: Número 3; material, cobre; sección, 16 milímetros cuadrados; separación, 0,8 metros; disposición, triángulo. Apoyos: Material, madera; altura media, 10 metros; separación media, 40 metros.

Número 2.—Tensión: 11 KV.—Capacidad de transporte: 2.070 KV.—Longitud: 0,050 Kms.—Número de circuitos: 1.—Conductores: Número 3; material, cobre; sección, 16 milímetros cuadrados; separación, 0,8 metros; disposición, triángulo. Apoyos: Material, madera; altura media, 10 metros; separación media, 40 metros.

Número 3.—Tensión: 11 KV.—Capacidad de transporte: 2.070 KV.—Longitud: 0,891 Kms.—Número de circuitos: 1.—Conductores: Número 3; material, cobre; sección, 16 milímetros cuadrados; separación, 0,8 metros; disposición, triángulo. Apoyos: Material, madera; altura media, 10 metros; separación media, 40 metros.

Número 4.—Tensión: 3 KV.—Capacidad de transporte: 564 KV.—Longitud: 1,368 Kms.—Número de circuitos: 1.—Conductores: Número 3; material, cobre; sección, 16 milímetros cuadrados; separación, 0,8 metros; disposición, triángulo. Apoyos: Material, madera; altura media, 10 metros; separación media, 40 metros.

Número 5.—Tensión: 3 KV.—Capacidad de transporte: 564 KV.—Longitud: 0,257 Kms.—Número de circuitos: 1.—Conductores: Número 3; material, cobre; sección, 16 milímetros cuadrados; separación, 0,8 metros; disposición, triángulo. Apoyos: Material, madera; altura media, 10 metros; separación media, 40 metros.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Proyecto de línea, a 11 KV., a la estación transformadora de Joana, derivaciones a las estaciones transformadoras de Cristófol y Jané, y 3 KV, a la estación transformadora Cuenta, con derivación a la estación transformadora Pep Ros, en término municipal de La Roca», suscrita en Barcelona, en fecha de octubre de 1955, por el Ingeniero Industrial don Francisco Plaza, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 86.973,50 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de seis meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de

octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimosexta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden de otorgamiento correspondiente.

Barcelona, 4 de marzo de 1964.—El Ingeniero Jefe.—1.771-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Gerona por la que se otorga a don Juan y don José Botey Riera la concesión eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado a instancia de don Juan y don José Botey Riera en solicitud de concesión de línea eléctrica a 6.000 voltios, desde las centrales de los Saltos del Ter a la fábrica de los señores Botey Riera, que sea complementaria de la otorgada en 14 de octubre de 1932, en el sentido de que se conceda sobre la parte de su trazado que cruza una finca propiedad de doña Dolores Salvans Martí, toda vez que no se solicitó en su día sobre este tramo por contar con la autorización de la propietaria,

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a don Juan y don José Botey Riera la concesión administrativa, complementaria de la que les fué otorgada en 14 de octubre de 1932, relativa al tramo que cruza una finca propiedad de doña Dolores Salvans Martí de la línea a 6.000 voltios, desde las centrales de los Saltos del Ter a la fábrica de los señores Botey Riera.

Segunda.—Se declara la utilidad pública de la citada línea en toda su longitud, con expresa inclusión del tramo que cruza la finca perteneciente a doña Dolores Salvans Martí y se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre el citado predio de que es propietaria doña Dolores Salvans Martí, debiendo el concesionario proceder al abono de la indemnización correspondiente, de acuerdo con el artículo cuarto de la Ley de 23 de marzo de 1900.

Séptima.—Durante el período de su explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos resultan de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Décima.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley general de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones tercera, cuarta, quinta, sexta, octava y novena son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden de otorgamiento correspondiente.

Gerona, 5 de marzo de 1964.—El Ingeniero Jefe, G. Andréu. 1.842-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo por la que se otorga a «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», la concesión eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.» (1.003), en solicitud de concesión de una línea eléctrica de transporte, a 23 KV., entre derivada de la de Carreño hasta la cantera de La Casona, barrio de Tabaza, en cuyas inmediaciones se establecerá una subestación de transformación.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima» (L. 1.003), la concesión de la línea eléctrica, a 23 KV., derivada de la de Carreño hasta la cantera de La Ca-

sona, barrio de Tabaza, en cuyas inmediaciones se establecerá una subestación de transformación, cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Derivación de la de Carreño.
Puntos intermedios: Predios particulares, líneas telefónicas y telegráficas y C. N. 632

Final de la línea: Centro de transformación de La Casona (Carreño).

Tensión: 23 KV.—Capacidad de transporte: 300 KW.—Longitud: 284 metros.—Conductores: Material, cobre; sección, 12,56 milímetros cuadrados; separación, 1 metro; disposición, triangular.—Apoyos: Material, castaño.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Proyecto de electrificación de la cantera «La Casona» sita en el barrio de Tabaza, del Concejo de Carreño», suscrito en Gijón en fecha septiembre de 1962, por el Ingeniero Industrial don José Núñez Antuña, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 104.306,75 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 5.346,14 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión, o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de doce meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimoséptima.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden de otorgamiento correspondiente.

Oviedo, 15 de febrero de 1964.—El Ingeniero Jefe, José María Olaizola Sarriá.—1.526-E

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya por la que se otorga a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la concesión eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», en solicitud de concesión de una línea eléctrica a 30 KV., derivada de la de Basauri-Amurrio a Renfe, a la caseta de transformación de «Cementos Rezola», en el término municipal de Arrigorriaga.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se otorga a la «Sociedad Anónima Hidroeléctrica Ibérica Iberduero» la concesión de la línea eléctrica a 30 KV., derivada de la de Basauri-Amurrio a Renfe, a la caseta de transformación de «Cementos Rezola», en el término municipal de Arrigorriaga, cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Derivación a Renfe de la de Basauri-Amurrio.

Final de la línea: Centro de transformación «Cementos Rezola Vizcaya, S. A.».

Tensión, 30 KV.; longitud, 0,129 kilómetros; número de circuitos, dos. Conductores: Número, seis; material, aluminio-ace-ro; sección, 95,06 milímetros cuadrados; separación, 1,281 metros; disposición, exagonal. Apoyos: Material, metálico; altura media, 9,600 metros; separación media, 64,5 metros.

7.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Línea eléctrica a 30 KV., doble circuito, derivación a «Cementos Rezola Vizcaya, S. A.» de la de Basauri-Amurrio a Renfe, en Arrigorriaga», suscrito en Bilbao en fecha abril de 1963 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José Carrasco Tutón, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 90.328,40 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de pesetas, en